

Código de Conducta para Proveedores Bienes o Servicios - (versión 210305)

Introducción

La misión y el objetivo general de Diakonia es cambiar las estructuras –políticas, económicas, sociales y culturales– injustas que generan pobreza y desigualdad, opresión y violencia. Trabajamos junto con organizaciones asociadas, movimientos y otros actores relevantes para garantizar el derecho a una vida digna para todas las personas, independientemente de su edad, sexo, clase, estatus socioeconómico, discapacidad, etnia, nacionalidad, convicción política, religión, u orientación e identidad sexual.

La identidad de Diakonia se caracteriza por los valores de solidaridad, justicia, valor, compromiso y rendición de cuentas, se centra en los derechos humanos, la democracia y la justicia de género fundamentada en el Enfoque Basado en Derechos y los principios feministas de Diakonia. Estamos comprometidos a mantener un alto nivel de estándares éticos en todas nuestras operaciones.

Las compras/contrataciones para nosotros representan un procedimiento importante para garantizar la rendición de cuentas. Sobre esta base, las directrices de Compras/Contratación de Diakonia establecen la conducta esperada en los procedimientos de Compras/Contratación desde la perspectiva de los funcionarios de Diakonia y de los proveedores, respectivamente. La participación en un proceso de licitación organizado por Diakonia está abierta en igualdad de condiciones a todos, independientemente de su nacionalidad. En una crisis humanitaria declarada, la licitación local será una prioridad¹. La competencia abierta y justa es la base de un buen proceso de compras y se hará con los más altos estándares de ética.

Diakonia es miembro de ACT Alliance y coordina nuestro Mecanismo de Quejas y Respuesta a Incidentes (CIRM) con ACT Alliance y otras Organización miembros cuando sea necesario. Diakonia es también una organización certificada en la Norma Humanitaria Esencial (CHS), y cumple con los nueve compromisos de la Alianza CHS en materia de calidad, transparencia y rendición de cuentas.

Finalidad y Condiciones Generales

Las actividades de Diakonia se caracterizan por el uso eficiente de los recursos, la promoción de buenas prácticas administrativas y éticas y la transparencia en la gestión de los fondos y la prevención de la corrupción. Les exigimos a nuestros proveedores y contratistas que actúen de forma medioambiental y socialmente responsable, y que trabajen activamente para la implementación de los estándares y principios de este Código de Conducta. Este Código es aplicable a todos los proveedores y contratistas de bienes y servicios con los que Diakonia hace acuerdos contractuales para nuestras operaciones y proyectos, y Diakonia requiere que los proveedores firmen y respeten estos requisitos y estándares éticos.

Es responsabilidad del proveedor asegurarse de que sus proveedores o sub-proveedores cumplan con los requisitos éticos y las normas establecidas en este Código de conducta.

¹ Directrices para compras/contratación de Diakonia, Capítulo 3: Compras en la Ayuda Humanitaria

Diakonia reconoce que la implementación de estándares sociales y éticos para garantizar el comportamiento ético en nuestra cadena de suministro es un proceso continuo y un compromiso a largo plazo del cual también tenemos una responsabilidad. Con el fin de lograr altos estándares éticos para las contrataciones/compras, Diakonia está dispuesta a entablar un diálogo y una colaboración con sus proveedores. Diakonia también espera que los proveedores estén abiertos y dispuestos a entablar un diálogo para implementar y mejorar los estándares éticos para sus negocios.

La falta de voluntad de cooperar o las violaciones graves al Código de Conducta conducirán a la terminación de los contratos.

Normas éticas para proveedores en contacto directo con Diakonia, copartes y titulares de derechos

Diakonia trabaja en muchos contextos desafiantes junto con copartes (socios) y titulares de derechos. Este Código de Conducta refleja el compromiso de Diakonia en relación con la protección y el respeto del bienestar y los derechos de las personas con las que trabajamos. Por lo tanto, cualquier proveedor contratado por Diakonia, como parte del cumplimiento del contrato, y en contacto directo con los funcionarios de Diakonia, las organizaciones asociadas y los titulares de derechos en los proyectos y programas de Diakonia, deberá asegurarse de:

- Siempre tratar bien a las personas con las que se reúnen durante las labores, respetando su cultura y sus derechos.
- Nunca explotar, acosar ni abusar sexualmente de ningún individuo
- No exponer nunca a los niños² y las niñas a riesgos o abuso, sexuales o de otro tipo
- Obtener siempre el consentimiento por escrito del niño/niña y del tutor legal antes de entrevistar, tomar fotos/filmar a los menores en grupo o individualmente, antes de que se escriba un artículo o al hacer un post en las redes sociales
- Evitar tomar imágenes de un niño con información que pueda identificar o poner a los niños en peligro, y evitar situaciones de peligro, por ejemplo, fotos sexualmente sugestivas y/o donde los niños no están completamente vestidos
- Al entrevistar a una persona, y especialmente a un niño, siempre actuar con sensibilidad alrededor de las conversaciones o preguntas para evitar perturbar emocionalmente a la persona o al niño

La falta de voluntad para seguir o la violación de estas normas puede conducir a la terminación de contratos.

Derechos Humanos y Derechos Laborales

Los proveedores deben proteger y promover los derechos humanos y los derechos laborales para trabajar activamente en cuestiones de interés. Las normas éticas de las siguientes convenciones constituyen el punto de referencia de lo que se espera.

- **Respeto por los Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas)**

Los principios básicos de los Derechos Humanos Universales son que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, y toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona. Los contratistas deben asumir

² Niño(a) o Menor: Una persona menor de 18 años (tal como se define en la Convención de los Derechos del Niño).

seriamente su responsabilidad de defender y promover los Derechos Humanos hacia los funcionarios y la comunidad en la que operan.

- **Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicalización (Convenio de la OIT: N.o 87 y 98)**
Como mínimo, los contratistas deben cumplir las normas nacionales de salario mínimo o las normas salariales de la OIT. Además, se debe proporcionar un salario vital. Un salario vital es contextual, pero siempre debe satisfacer necesidades básicas como alimentos, vivienda, ropa, atención de la salud y educación y proporcionar un ingreso discrecional, lo que no siempre ocurre con un salario mínimo formal.
- **Convenio sobre el Trabajo Forzoso (Convenio de la OIT: N.o 29 y 105)**
Los contratistas no deben hacer uso del trabajo forzoso y deben respetar la libertad de los trabajadores de abandonar su empleador.
- **Convenio de Edad Mínima (Convenio de la OIT: N.o 138 y 182)**
Los contratistas no deben dedicarse a la explotación de los niños y las niñas, y los contratistas deben tomar las medidas necesarias para impedir el empleo de mano de obra infantil. Se define a un niño/niña como una persona menor de 18 años y los niños/niñas no deben participar en trabajos que comprometan su salud, seguridad, desarrollo mental y social y educación.
- **Convenio sobre Igualdad de Remuneración (Convenio de la OIT: N.o 100 y 111)**
Los contratistas no deben ejercer discriminación en la contratación, salarios, terminación de empleo, jubilación y acceso a capacitación o ascensos, basándose en la cultura, la etnia, el origen nacional, el género, la orientación sexual y la identidad de género, la afiliación política, la discapacidad, la edad o el estado de VIH/SIDA.
- **Convenio sobre la Violencia y el Acoso (Convenio de la OIT: N.o 190)**
Los proveedores deben reconocer el derecho de toda persona a trabajar sin violencia o acoso, incluyendo la violencia basada en el género y el acoso sexual.

Derecho Internacional Humanitario

Los proveedores vinculados a conflictos armados o que operen en situaciones de conflicto armado deben respetar los derechos de los civiles bajo el Derecho Internacional Humanitario y no se deberán involucrar en actividades que directa o indirectamente inicien, sostengan y/o exacerben los conflictos armados y las violaciones del Derecho Internacional Humanitario³. Se espera que los contratistas adopten un enfoque de “Acción sin Daño” hacia las personas afectadas por conflictos armados.

Participación en Actividades Relacionadas con Armas

El Proveedor no podrá participar ni estar asociado con ningún desarrollo, venta, fabricación o transporte de minas antipersonal, bombas de racimo o componentes, ni cualquier otra arma que alimente las violaciones del Derecho Internacional Humanitario o esté amparada por los Convenios y Protocolos de Ginebra.

Lista de Sanciones de la Unión Europea

Los proveedores no deben participar ni estar bajo sospecha de actividades de lavado de dinero o financiación del terrorismo y, por lo tanto, estar sujetos a sanciones económicas por parte de la Unión Europea. Un proveedor debe certificar que no está sujeto a medidas restrictivas de la UE y que no aparece en la lista del siguiente sitio web: www.sanctionsmap.eu

³ Esto incluye el saqueo/expropiación, que es la toma ilegal de propiedad privada para beneficio personal o privado basado en la fuerza, amenazas, intimidación, presión y a través de una posición de poder lograda debido al conflicto circundante.

Protección del Medio Ambiente

Diakonia desea minimizar los daños ambientales aplicados al medio ambiente a través de nuestras actividades de compras/contratación. Por lo tanto, los proveedores y contratistas deben actuarán consecuentemente de una manera responsable con el medio ambiente cuando estén contratados dentro de los programas y/o proyectos de Diakonia.

Anti-Corrupción

Diakonia define la corrupción como: “El abuso de poder para beneficio ilegítimo individual o colectivo”. Diakonia tiene una gran responsabilidad de prevenir y evitar la corrupción para garantizar altos estándares de integridad, responsabilidad, justicia y conducta profesional en las relaciones comerciales de Diakonia. Los proveedores deben tener el mismo enfoque al comprometerse con prácticas y empresarial justas y éticas, tomando medidas para prevenir y combatir la corrupción y acatando las convenciones internacionales, así como las leyes nacionales e internacionales. La participación de un proveedor en cualquier forma de práctica corrupta durante cualquier etapa de un proceso de selección, en relación con la ejecución de un contrato o en cualquier otro contexto comercial, es inaceptable y dará lugar al rechazo de ofertas o a la terminación de contratos. Ejemplos de este comportamiento incluyen, pero no se limitan a, el lavado de dinero, el fraude, la evasión de impuestos y pagos a la seguridad social, el nepotismo, el conflicto de intereses, etc.

Reporte de Infracciones

Si un proveedor o contratista durante su contrato con Diakonia se da cuenta o se enfrenta a cualquier violación de este Código de Conducta, deberá informar al respecto a través del Mecanismo de Respuesta a Quejas e Incidentes de Diakonia. Esto se puede hacer informado a un miembro del personal de Diakonia, o directamente a través de este enlace: <https://diakonia.whistleblower-eu.com/>

<Proveedor/ Consultor> Por medio de la presente, nosotros/yo aceptamos/acepto los términos del Código de Conducta para Proveedores de Diakonia mediante la firma de este documento.

<Nombre y Apellido Consultor / Proveedor >	
Lugar y fecha	
Firma del representante autorizado del licitador	
Nombre en manuscrito	
Cargo	